

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023– 00144 00

De acuerdo con las actuaciones obrantes en el protocolo, el Despacho
RESUELVE:

1. Rechazar de plano el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, en contra de la providencia de fecha 11 de abril de 2023, por medio de la cual se declaró la falta de competencia de esta sede judicial para conocer del asunto de la referencia, toda vez que, de acuerdo con lo reglado en el inciso 1° del artículo 139 del C.G.P., dicha decisión no admite recurso.
2. Por secretaría procédase de forma inmediata conforme lo previsto en el prenombrado proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Nancy Liliana Fuentes Velandia

¹ Estado electrónico 7 de julio de 2023

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4a35c2fdf685afe3504d2cb22f94a56828b8d1bcec55cda0bf2e77a20d58075**
Documento generado en 06/07/2023 10:36:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>